



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU).

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de este Convenio Específico se denominará **“LA SECRETARÍA”**, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220, actuando en condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante Acuerdo No. 12-2017 JDU-UNAH, quién en lo sucesivo se denominará **“LA UNAH”** y **ROSA MARÍA ROS FERRÉ**, española, mayor de edad, casada, Profesora, con pasaporte No. AAB728452, en su condición de Presidente del Programa “Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela” de la Unión Astronómica Internacional (NASE/IAU); quién en lo sucesivo se denominará **“NASE/IAU”**, hemos convenido suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se registrará en base a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO (1): Que la educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que el Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

CONSIDERANDO (3): Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior será autorizada, organizada,

[Handwritten signatures in blue ink]

dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de **“LA SECRETARÍA”**.

CONSIDERANDO (4): Que **“LA UNAH”**, es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que junto con **“LA SECRETARÍA”**, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

CONSIDERANDO (5): Que la Unión Astronómica Internacional, es una organización no gubernamental que tiene la misión de promover y salvaguardar la Astronomía en todos sus aspectos por medio de la cooperación internacional. Está organizada en divisiones, comisiones, grupos de trabajo y programas siendo uno de ellos el Programa “Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela” (NASE).

CONSIDERANDO (6): Que los participantes de los talleres del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 manifiestan la importancia de los talleres recibidos, así como la necesidad de brindar estas capacitaciones en otras regiones del país para que un mayor número de docentes obtengan los conocimientos científicos que se desarrollan durante el curso.



En consecuencia, ambas instituciones persiguen objetivos comunes, por lo que se ha determinado establecer una colaboración y relación entre las mismas, conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO

“LA SECRETARÍA” y **“LA UNAH”**, interesados en unir esfuerzos, a efecto de brindar nuevas experiencias en materia de investigación, específicamente en el área de Astronomía dirigida a docentes de educación básica y media, a fin de proveer actualizaciones académicas a los docentes en las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, brindando información valiosa que se transformen en herramientas al servicio de la educación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Realizar anualmente Talleres de Capacitación para la Enseñanza de la Astronomía, dirigidos a docentes del nivel básico y medio que laboran en escuelas e institutos de los diferentes departamentos y regiones de Honduras, como un apoyo a la Educación del país y una contribución al logro de las

enseñanzas primarias universales y al fomento de una asociación mundial para el desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Seleccionar, por lo menos cincuenta (50) docentes a nivel nacional, tomando en cuenta regiones, departamentos, municipios y distritos.- Los docentes seleccionados deben de cumplir los requisitos siguientes: a) ser docentes en sentido estricto, b) no estar en proceso de jubilación, c) pertenecer a las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas o Ciencias Sociales, d) poseer conocimientos mínimos de computación, e) mostrar interés por aprender y enseñar los temas astronómicos, f) no haber participado en versiones anteriores a este curso. El perfil académico es establecido conjuntamente por **“LA SECRETARÍA”** y la Coordinación Nacional de **“NASE/IAU”** para participar anualmente en Talleres de Capacitación en el área de Astronomía.
2. Reconocer los Talleres de Capacitación para la Enseñanza de la Astronomía valorándolos como parte de los méritos profesionales de los Docentes del Sistema Educativo Nacional procurando que el desempeño en el proceso enseñanza-aprendizaje se vea mejorado como resultado del proceso de capacitación.
3. Coordinar y dar seguimiento, monitoreo y acompañamiento al aprovechamiento de las y los educandos con los docentes de los Centros Educativos, a través de la Sub Dirección General de Educación Media.
4. Organizar y Coordinar a través de la Dirección General de Desarrollo Profesional y la Sub Dirección General de Educación Media ferias educativas de astronomía en los centros educativos promovidos por **“NASE/IAU”** y la **“UNAH”**.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA UNAH”

1. Organizar Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía para docentes del nivel básico y medio en coordinación con **“NASE/IAU”** y **“LA SECRETARÍA”**. Los cursos de capacitación se brindarán siguiendo la estructura organizativa: distrital, departamental, regional y nacional de **“LA SECRETARÍA”**.
2. Conformar el grupo de formadores nacionales para poder organizar un equipo técnico conformado por las instituciones firmantes, a fin de darle continuidad a los Talleres de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.
3. Facilitar los espacios físicos, equipo y materiales para la realización de los Talleres de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.

4. Aportar los diplomas para los participantes en los talleres.
5. Llevar un registro de los docentes capacitados.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE “NASE/IAU”

1. Elaborar los contenidos de los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.
2. Facilitar los textos y las presentaciones audiovisuales que serán utilizados por los profesores del Departamento de Arqueo Astronomía y Astronomía Cultural (DAQAC) y Departamento de Astronomía y Astrofísicas (DAAF) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) en los talleres posteriores y otras actividades similares, respetando los derechos de autor, pudiendo ser modificados sólo con el consentimiento del/los autor/autores.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Nombrar como enlaces para el seguimiento a las capacitaciones por parte de **“LA SECRETARÍA”** a la Sub Dirección General de Educación Media, por parte de la **“UNAH”** la Coordinación del Grupo Local NASE-Honduras y por parte de **“NASE/IAU”** a la Vice Presidencia de NASE/IAU.
2. Planificar con anticipación el cronograma de los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.
3. Certificar la asistencia y participación de los docentes a los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.
4. Autorizar el uso de los logotipos de las tres entidades firmantes en todas las publicaciones impresas y digitales, derivadas de los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía, desde la fecha de firma de este Convenio de Cooperación.
5. Evaluar y dar seguimiento a los compromisos establecidos por las partes.
6. Gestionar recursos para financiar gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los docentes seleccionados. En caso que se requiera aporte por parte de **“LA SECRETARÍA”** la gestión se realizará a través de la Sub Dirección General de Educación Media mediante los objetos de Gasto 26210 y 31110 asignados en su presupuesto.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE EJECUCIÓN/SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para cumplir los objetivos establecidos, la Facultad de Ciencias Espaciales será la unidad ejecutora del proyecto, para lo cual organizará las siguientes actividades en un plan de tres años.

1) Año 2019

DESCRIPCIÓN	ASISTENTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación básica y media	Profesores del grupo local NASE-Honduras	II Período Académico

2) Año 2020

DESCRIPCIÓN	ASISTENTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación básica y media	Profesores del grupo local NASE-Honduras	II Período Académico

3) Año 2021

DESCRIPCIÓN	ASISTENTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación básica y media	Profesores del grupo local NASE-Honduras.	II Período Académico

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación podrá rescindirse por las causas siguientes: **a)** mutuo consentimiento, **b)** incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras, **c)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo no previsto en este Convenio Específico de Cooperación y que de lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los esfuerzos necesarios para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción, finalizando el 31 de diciembre del año 2021, y podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes a través de un Adendum.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

“LA SECRETARÍA”, “LA UNAH” y “NASE/IAU” manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Específico de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
“LA SECRETARÍA”




FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO
“LA UNAH”




ROSA MARÍA ROS FERRÉ
“NASE/IAU”